

EL AUTÓNOMO 15 SOMBRAS DE PRL

XI CONGRESO ACTUALIDAD LABORAL

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID

13 Diciembre 2017

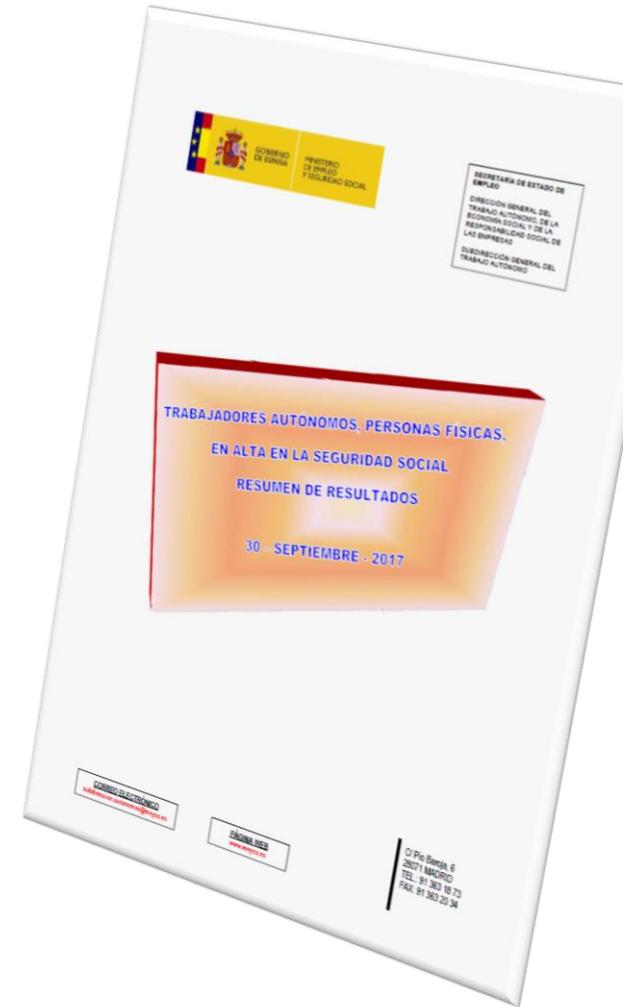
Ley Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo a Debate



1. ¿CUAL ES EL PERFIL DEL AUTÓNOMO?



- Más del 70% supera los 40 años
- El 34% son mujeres.
- 9,7 % nacionalidad diferente a la española.
- 73 % en sector servicios.
- 29,2% Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores.



2. EL AUTÓNOMO Y LA PROTECCIÓN DE SU RIESGO PROFESIONAL



Ocho de cada diez autónomos no dispone de cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

3. SINIESTRALIDAD DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.



- **Por Gravedad:**

El ATJT grave del autónomo fue de 2,2% de los ATJT ocurridos frente al 0,7% en los asalariados.

- **Por sexo:**

El 82,6% hombres y el 17,4 % mujeres

- **Por forma de contacto:**

Sobreesfuerzos y golpes resultado de una caída.



4. AUTÓNOMOS **SIN TRABAJADORES A SU CARGO**



Si además

- **No comparte centro** con ninguna otra empresa
- **Y no realiza** trabajos como **subcontrata** de otras empresas.

No aplica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

5. AUTÓNOMOS **CON** TRABAJADORES A SU CARGO

Debe cumplir con toda la LPRL.

- Optar por una de las modalidades de organización preventiva
- Elaborar el Plan de Prevención
- Evaluar los riesgos y planificar las oportunas medidas preventivas.
- Informar y Formar a tus trabajadores de sus riesgos y de las medidas preventivas adoptadas.
- Garantizar la consulta y participación de tus trabajadores.
- Procedimentar la actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente.
- Vigilar su salud.

Se equipara a un empresario

6. AUTÓNOMO CONCURRENTE SIN TRABAJADORES A SU CARGO



- Comparte centro de trabajo con otras empresas o
- Es subcontratado por una empresa para realizar una actividad.



▪ LPRL Art. 24 Coordinación de actividades empresariales.

- R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24



▪ Estatuto Trabajador Autónomo Art. 8



▪ Construcción RD. 1627/1997



- **Trabajadora Autónomo**

- Deber de cooperación.
- Deber de información.



Riesgos Específicos
Accidentes de Trabajo
Situaciones de emergencia



Graves y muy graves
por escrito

- **Empresario titular**

- Deber de instrucción

- **Empresario principal**

- Deber de vigilancia.

7. ¿QUE PUEDE EL EMPRESARIO CONTRATANTE SOLICITAR A UN TRABAJADOR AUTÓNOMO?



Deber de vigilancia del empresario contratante supone un alto grado de responsabilización



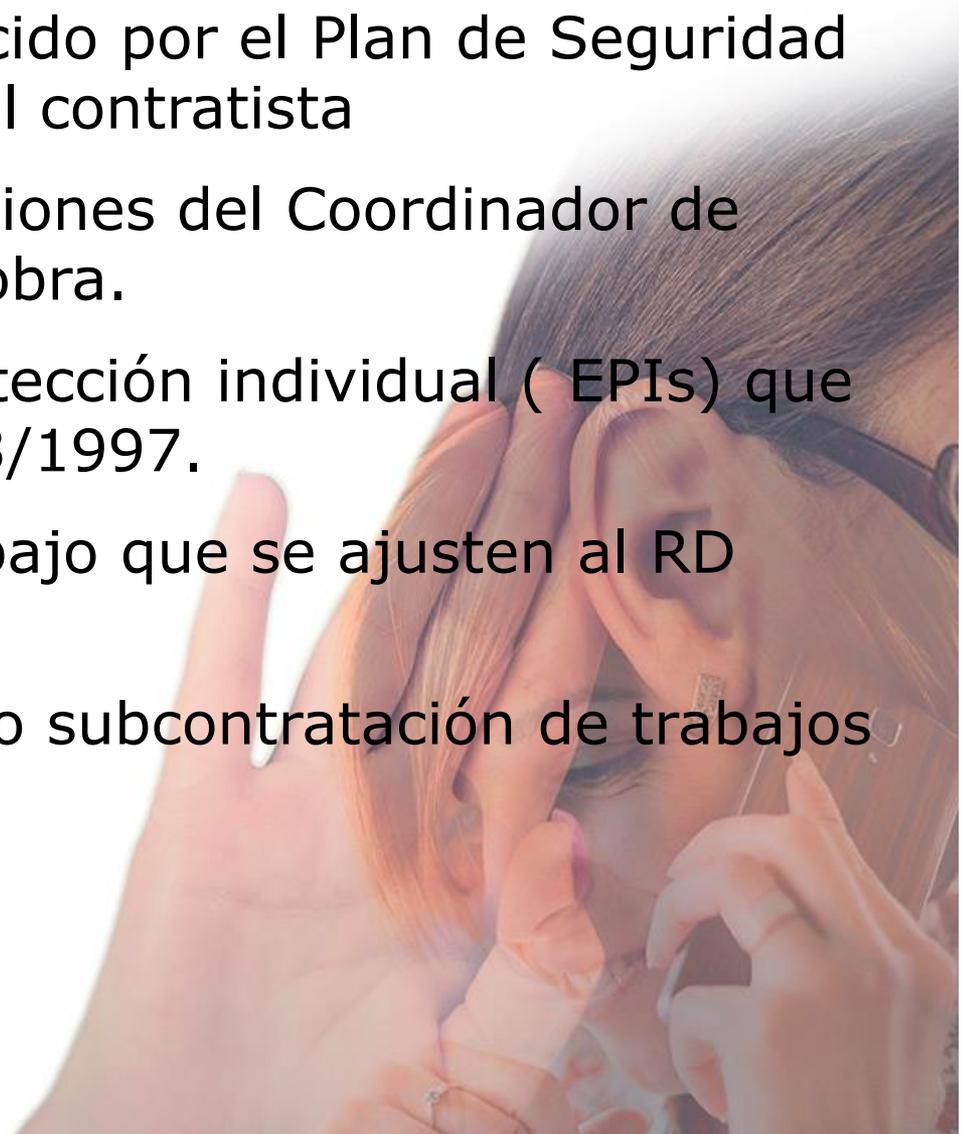
Suele exigirse que los autónomos:

- Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.
- Un certificado de formación PRL demuestren estar formados en los riesgos propios de su actividad
- Certificado de aptitud que demuestre que su estado de salud es compatible con las tareas contratadas

8. ¿Y EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN?



- Cumplir con lo establecido por el Plan de Seguridad y Salud facilitado por el contratista
- Cumplir con las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en obra.
- Utilizar equipos de protección individual (EPIs) que cumplan con el RD 773/1997.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten al RD 1215/1997.
- No podrán llevar a cabo subcontratación de trabajos



9. UN AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS, ¿DEBE REALIZAR UN PLAN DE PREVENCIÓN?



- El trabajador autónomo **NO debe disponer de un Plan de Prevención**, por no ser este, una empresa en la que se puedan definir responsabilidades, estructura y procesos.



Es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales

10. UN AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS, ¿DEBE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS?

Cumpliendo con la normativa de coordinación de actividades empresariales si el autónomo tiene que informar a otras empresas concurrentes o autónomos de los riesgos de su actividad **DEBE DISPONER de una evaluación de riesgos.**

A close-up photograph of a person's hand holding a green awareness ribbon. The ribbon is tied in a loop and is held between the fingers. The background is a soft, out-of-focus light color.

Herramienta que identifica los peligros derivados de las condiciones de trabajo para:
Eliminar de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente,
Evaluar los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente, y
Planificar la adopción de medidas correctoras.

11. UN AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS, ¿DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?



La LPRL sólo hace referencia a la obligación que tiene el empresario de formar a los trabajadores que están a su cargo.

Pero el empresario contratante puede pedirle que demuestre estar formado en los riesgos propios de su actividad profesional

La LPRL es una ley de mínimos que no impide dotarse de mayores garantías y una formación sería fundamental para evitar accidentes

12. UN AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS, ¿PUEDE SER SU PROPIO RECURSO PREVENTIVO?



- **NO**, la figura del Recurso Preventivo **solamente puede ser ejercida por trabajadores de la empresa**, del servicio de prevención propio o ajeno y por trabajadores designados



Recurso Preventivo es una figura obligatorio en todas las empresas en las que se desarrollen trabajos de especial peligrosidad *que se encargue de velar por la prevención de riesgos laborales*

13. UN AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS, ¿PUEDE RECIBIR SANCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN



SÍ, a través de la LISOS, Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social recoge las sanciones por incumplimiento de la normativa en prevención para este colectivo.

- **Graves:** entre 2046 y 40.985 euros
- **Muy graves:** entre 40.986 y 819.790 euros.

No adoptar las medidas de cooperación y coordinación se considera **infracción grave**. Cuando se trate de actividades peligrosas o con riesgos especiales se considerará **infracción muy grave**

14. A NIVEL CONTRACTUAL A UN TRABAJADOR AUTÓNOMO ¿LE PUEDEN PEDIR MÁS DE LO QUE SE EXIGE EN MATERIA DE PREVENCIÓN?



Sí, a nivel de contrato pueden requerirle todo tipo de documentación en materia de prevención. En cualquier caso siempre debemos analizar o priorizar en que ese intercambio de documentación tenga como fin la protección de la seguridad y salud

La Ley de Prevención es una Ley de mínimos

15. ¿QUÉ DERECHOS TIENE EL TRABAJADOR AUTÓNOMO EN MATERIA PREVENTIVA?



- A interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo ante un riesgo grave e inminente para salud.
- A recibir la información que necesite para que la utilización y manipulación de maquinaria, equipos, productos
- A recibir del titular del centro de trabajo la información e instrucciones necesarias de los riesgos existentes, las medidas de prevención y protección y situaciones de emergencia.

Sus derechos son obligaciones para la persona que le contrata.



*Un hombre con una idea
nueva es un loco hasta que
la idea triunfa.
Mark Twain*

PORTAL DEL EMPRENDEDOR

Servicios de Fraternidad-Muprespa
a los emprendedores



SECCIÓN 1: ACTUALIDAD



Emprende



**Legislación General
Básica del
emprendedor**

**Administración
Pública y los
emprendedores**

**Internet y
emprendimiento**

**Comunidades
Autónomas y
emprendedores**

Posiblemente, en el momento de emprender tu proyecto empresarial, ya cuentes con asesoramiento suficiente para orientarte en un aspecto que puede resultarte tan enrevesado como es el campo legal; no obstante, aquí te presentamos la legislación básica que regula la figura del emprendedor y la del autónomo.

Conceptos como **incentivos y beneficios fiscales, modalidades de empresas y características del trabajador autónomo** no deben resultarte ajenas.



Ley 17/2001, de Marcas

La Marca es el derecho exclusivo para la utilización de una palabra, frase, imagen o símbolo para identificar un producto o un servicio. La solicitud y tramitación de los registros de marca en España se realizan ante la Oficina Española de Patentes y Marcas. A la hora de solicitar una marca o un nombre comercial es imprescindible especificar el tipo de producto o de servicio que se desea distinguir con esa marca.



Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal

Como emprendedor vas a manejar datos personales de trabajadores, clientes y proveedores con los que se tiene unas obligaciones de información, de comunicación y protección de los datos frente al titular y la Agencia de Protección de Datos.



Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO

Seguridad Social y Mutua



Te interesa saber...

Fraternidad-
Muprespa y los
emprendedores

Las mutuas colaboradoras con la seguridad social somos entidades sin ánimo de lucro y formamos parte del sistema de la Seguridad Social.

Como emprendedor al darte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las prestaciones económicas derivadas de la situación de incapacidad temporal corren a cargo de la Mutua, así como otras prestaciones a las que tengas derecho según el tipo de cobertura elegida.

El alta como trabajador autónomo se tramita en la Tesorería General de la Seguridad Social a partir de ahora (TGSS). Si has elegido a Fraternidad-Muprespa como tu mutua, una vez sellada esta documentación por la Tesorería Provincial correspondiente, deberás enviarla o entregarla al **centro de Fraternidad-Muprespa** más próximo.



Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Modelo



Solicitud de alta / baja / variación de datos en el Régimen Especial de Autónomos

Si quieres completar más la información, en la página web de la Seguridad Social aparecen las diferentes versiones del modelo TA.0521 Solicitud de alta / baja / variación de datos en el Régimen Especial de Autónomos en función del tipo de trabajador por cuenta propia de que se trate.



¿Cuánto se debe cotizar?

Ayudas Económicas



La búsqueda de recursos financieros se convierte, muchas veces, en una prueba de obstáculos que deben salvar los emprendedores al comenzar su aventura empresarial

Para dotar de recursos financieros al proyecto emprendedor habrá que elaborar un plan de inversión con los costes fijos y variables necesarios para iniciar la actividad y un plan de financiación. Si se ha logrado el equilibrio entre ambos planes ya podemos empezar a caminar.

Actualmente son varias las instituciones que periódicamente ponen a disposición de los emprendedores la posibilidad de recibir ayudas económicas o gestionar créditos para poner en marcha e impulsar su idea de negocio.



INSTITUCIONES



Dirección General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Energía y Turismo



Base de datos de ayudas e incentivos.



Guía Dinámica de Ayudas e Incentivos Nacionales para Empresas



Guía en permanente actualización de La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.



Instituto de Crédito Oficial



Sus funciones son principalmente promover actividades económicas que contribuyan al crecimiento, al desarrollo del país y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional. En especial, aquéllas que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan una atención prioritaria.

Prevención



Como emprendedor ¿te afecta La Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

- Si tienes trabajadores a tu cargo te equiparas a un empresario, y por tanto, debes garantizar la seguridad y salud de tus empleados en todos aquellos aspectos relacionados con la salud laboral. Entonces sí te es de aplicación esta Ley en su totalidad.
- Si no tienes trabajadores a tu cargo y, además no compartes centro con ninguna otra empresa o no realizas trabajos como subcontrata de otras empresas, no se te aplica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ¡Ojo! si trabajas en exclusiva para una sola empresa o si has sido contratado por otra empresa, ésta como parte de la relación privada entre cliente y proveedor podría pedirte la evaluación de riesgos, el reconocimiento médico de tu aptitud para trabajar y la formación sobre los riesgos de tu trabajo.
- Si un emprendedor presta servicios para otras empresas o es un Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE) puede verse afectado por la Ley de Prevención de Riesgos



NORMATIVA



Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales



Real Decreto 39/1997

Por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



900 269 269
24h 365 días



fraternidad.com

Síguenos en



Fraternidad
Muprespa

Su Mutua 275. Calidad y Servicio, 365 días al año

MUCHAS GRACIAS

INTEGRACION



fraternidad.com/certificados